

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia de

# derechos de las personas con discapacidad



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
**VIGILANCIA SOCIAL**

El Programa de  
Derechos Humanos  
del Distrito Federal  
en materia de

Derechos  
de las  
**personas con  
discapacidad**

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA  
VIGILANCIA SOCIAL



Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal  
Mecanismo de Seguimiento y Evaluación



#### ELABORACIÓN

Mario Alberto Solórzano Betancourt  
DOCUMENTA A.C.



#### REVISIÓN

Ana Luisa Nerio Monroy  
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS  
"FRAY FRANCISCO DE VITORIA O.P." A.C.



Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán  
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

#### COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

#### DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval  
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

#### FOTO PORTADA

© David Morales Díaz/CDHDF

#### IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



## Importancia del PDHDF en materia de derechos de las personas con discapacidad<sup>1</sup>

En el mundo hay alrededor de 600 millones de personas que presentan alguna discapacidad; en México 1 millón 795 mil, y de éstas, 159 mil 754 viven en el D.F. (según datos del año 2000)

Algunos de los principales problemas que enfrentan las personas con discapacidad en el Distrito Federal, son:

- La discriminación de la que son objeto en razón de sus particularidades físicas o biológico-conductuales, se acentúa por factores como el género, condición socioeconómica y la pertenencia étnica. Existe una imagen estereotipada de este sector, tanto en la sociedad como en quienes diseñan e implementan las políticas públicas, considerándolo como necesitado de asistencia y no como personas sujetos de derecho.
- El marco legal de protección de sus derechos es deficiente; no existe información desagregada o estadísticas actualizadas y confiables sobre el número y situación de este grupo de la población.
- Las instancias públicas que tienen mandato para promover, defender o garantizar los derechos de la personas con discapacidad tienen limitaciones estructurales, por ejemplo, el Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad no tiene la capacidad de articular y transversalizar las políticas públicas, ni puede crear los mecanismos de participación ciudadana en su diseño, implementación y evaluación.
- En México en general y en el D.F. en particular, el derecho de las personas con discapacidad para ejercer plenamente su capacidad jurídica está limitado por ley (Código Civil), contrario a lo determinado en los Tratados que rigen la materia; esto viola su autonomía y limita o impide el ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad.
- La infraestructura de la vía pública, el transporte y los edificios, instalaciones y servicios públicos y privados de uso público, no son accesibles en su inmensa mayoría; las acciones realizadas se enfocan preponderantemente en aspectos de discapacidad motriz, dejando de lado aquéllos de discapacidad sensorial (visión, audición) y las de discapacidad intelectual, mental o psicosocial.
- El modelo de educación especial en la legislación local resulta segregador, excluyente y no facilita la integración a la educación regular; en materia de salud, tanto a nivel local como federal, el enfoque es médico, de rehabilitación y de asistencia, y no de igualdad y digni-

<sup>1</sup> En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

dad; no hay atención especializada para la discapacidad mental o psicosocial, y en materia laboral sólo el 24.9 por ciento de este sector en edad de trabajar cuenta con empleo.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, y han sido reconocidas por los entes públicos del Distrito Federal que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

## 2 Estructura del capítulo sobre derechos de las personas con discapacidad

El capítulo 28 del PDHDF tiene como objetivo general: "Respetar, proteger y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas con discapacidad que habitan y transitan en el Distrito Federal."

### **Derechos y temas relacionados con el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad que se abordan en este capítulo:**

- 28.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad
- 28.2 Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad
- 28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad
- 28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad
- 28.5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad
- 28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad
- 28.7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad
- 28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad
- 28.9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad

Para cada uno de los derechos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada derecho o tema relacionado con este grupo de población, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes

públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.<sup>2</sup>

En total, el capítulo 28 del PDHDF sobre derechos de las personas con discapacidad contiene:

9 derechos o temas relacionados, e igual número de objetivos específicos	25 estrategias	114 líneas de acción (de la 2140 a la 2253)	48 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

### 3 Estrategias del PDHDF en materia de derechos de las personas con discapacidad

Derechos o temas relacionados con el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad	Estrategias a seguir en cada derecho o tema
28.1 Legislación y políticas públicas integrales para las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular y aplicar políticas públicas con perspectiva de derechos humanos y género, las cuales cuenten con un marco institucional y programas eficientes y eficaces para la promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.</li> <li>• Armonizar toda la legislación aplicable para garantizar, promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad, con los estándares internacionales de derechos humanos, en particular la CDPD<sup>3</sup>, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil y agencias competentes del sistema de Naciones Unidas.</li> <li>• Considerar los cambios demográficos y otras variantes estadísticas relacionadas con las personas con discapacidad en el diseño e implementación de políticas públicas.</li> </ul>

<sup>2</sup> Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

<sup>3</sup> Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear un modelo de protección social y condiciones adecuadas de vida para las personas con discapacidad, las cuales incluyan alimentación, vestido y vivienda apropiados y la mejora continua de sus condiciones de vida, a la vez que establezca mecanismos de justiciabilidad.</li> </ul>
28.2 Derecho a la igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar las costumbres y prácticas asistencialistas y/o discriminatorias contempladas en los mecanismos legales existentes para la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.</li> <li>• Identificar y eliminar, en estrecha colaboración con la sociedad civil organizada, las actitudes que, directa o indirectamente, generan las barreras en el entorno que excluyen y discriminan a las personas con discapacidad de las distintas esferas de la vida.</li> </ul>
28.3 Derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer un Programa Integral de Accesibilidad para el Distrito Federal y el área Metropolitana, que identifique y elimine los obstáculos y barreras que dificultan o impiden la accesibilidad al entorno, a la información y a las comunicaciones, de las personas con discapacidad.</li> <li>• Fortalecer los mecanismos de defensa de los derechos de las personas con discapacidad que garanticen su derecho a la accesibilidad.</li> </ul>
28.4 Derecho al acceso a la justicia de las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar adecuadamente a las y los servidores públicos del sistema de procuración y administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, a fin de asegurar el derecho de las personas con discapacidad a un acceso efectivo a la justicia.</li> <li>• Ajustar los métodos de trabajo e infraestructura a fin de facilitar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad al ser participantes directas e indirectas en los procesos legales.</li> </ul>
28.5 Derecho al reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Eliminar los obstáculos que impiden el goce y ejercicio plenos de la capacidad jurídica por todas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con el resto de las personas.</li> <li>• Involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo del modelo de apoyo para la autonomía y toma de decisiones de las personas con discapacidad y para combatir los prejuicios existentes sobre ellas.</li> </ul>
28.6 Derecho a la educación de las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que favorezcan al máximo el desarrollo académico y social de las y los estudiantes con discapacidad de conformidad con el objetivo de su plena inclusión en la educación regular.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las personas con discapacidad, incluyendo las personas adultas y adultas mayores, accedan a una educación primaria y secundaria inclusiva, sin discriminación, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.</li> </ul>
<p>28.7 Derecho a la salud de las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios integrales de salud, desde un enfoque de género y de derechos humanos.</li> <li>• Garantizar la incorporación de las personas con discapacidad a los programas generales de salud y salud pública, incluida la salud sexual y salud reproductiva, así como a los servicios de detección oportuna, atención y prevención de nuevas discapacidades, especialmente para quienes están fuera del sistema de seguridad social y/o zonas marginadas y/o que sean parte de algún grupo de población de discriminación y/o exclusión.</li> <li>• Garantizar la plena atención de la salud, el otorgamiento de servicios médicos de calidad y la atención integral a la salud sexual y salud reproductiva a las mujeres con discapacidad.</li> <li>• Detectar e intervenir, cuando proceda, y prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, en particular entre las y los niños y las personas mayores con discapacidad.</li> <li>• Proporcionar los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad.</li> <li>• Proporcionar servicios de salud por medio de profesionales de la salud debidamente capacitados respecto de los derechos y requerimientos de las personas con discapacidad, en base a consultas realizadas con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas con experiencia en el tema.</li> </ul>
<p>28.8 Derecho al trabajo y derechos humanos laborales de las personas con discapacidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer el Programa de Empleo y Capacitación contemplado en los artículos 21 y 22 de la LPDDF<sup>4</sup>, como una política de gobierno amplia, integral e interinstitucional, que busque garantizar el acceso a un trabajo libremente elegido o aceptado; en condiciones laborales accesibles, justas, seguras y saludables, y en igualdad de oportunidades con las demás personas, en base a acciones consultadas con personas con discapacidad y organizaciones que las representan.</li> <li>• Garantizar un marco legislativo que proteja, garantice y promueva los derechos laborales de las personas con discapacidad.</li> </ul>

<sup>4</sup> Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar medidas afirmativas a favor de las personas con discapacidad, especialmente dirigidas a aquéllas que además pertenezcan a otros grupos en situación de discriminación y/o exclusión.</li> <li>• Eficientar el funcionamiento de los aparatos del Estado para garantizar el derecho al trabajo y al empleo de las personas con discapacidad.</li> </ul>
28.9 Derecho a vivir de forma independiente de las personas con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En coordinación y consulta con la sociedad civil organizada e instituciones académicas, crear, organizar y supervisar servicios públicos y privados de apoyo; promover y facilitar la creación y/o fortalecimiento de redes sociales, la implementación de metodologías de trabajo comunitario y la prestación de servicios públicos y privados de apoyo pro facilitadores profesionales y/o pares, y otros.</li> </ul>

## 4 Análisis de las líneas de acción en materia de derechos de las personas con discapacidad<sup>5</sup>

Las líneas de acción de este capítulo se pueden clasificar en las siguientes categorías:

### a. Adecuación y armonización del marco jurídico de conformidad con las normas y estándares internacionales en la materia.

Este grupo de acciones incluye, entre otras, reformas para: 1) crear una institución pública específica en materia de discapacidad con personalidad jurídica y patrimonio propios que transversalice las políticas públicas y cree mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad; 2) armonizar el marco legal del D.F. con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 3) garantizar su pleno acceso a la justicia y el ejercicio pleno de su capacidad jurídica, 4) modificar la legislación para que garantice de forma expresa, condiciones laborales adecuadas y en igualdad, así como acciones afirmativas para todas las personas con discapacidad.

### b. Realización de estudios, análisis, diagnósticos y evaluaciones.

Contemplan la realización de estudios específicos sobre los obstáculos para el ejercicio y goce de distintos derechos como la educación, el trabajo y la salud; y sobre aspectos cotidianos como la accesibilidad física a edificios públicos y el transporte.

<sup>5</sup> La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412. Los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

**c. Fortalecimiento de mecanismos de interlocución, coordinación y colaboración interinstitucionales y con el sector privado.**

Se busca, entre otras cosas, establecer convenios y/o metodologías de coordinación, interlocución colaboración entre gobierno y sociedad civil que garantice la eficacia y eficiencia de los programas y políticas públicas de atención para las personas con discapacidad.

**d. Diseño e implementación de programas de atención focalizada.**

Buscan reducir la brecha de desigualdades que las personas con discapacidad sufren en el ejercicio de todos sus derechos y responder también al envejecimiento creciente en el D.F. Hay acciones para que continúen su tratamiento y medicamentos a lo largo de los procesos judiciales en los que sean parte; erradicar la violencia de que sean objeto y sancionarla; un programa para atender el retraso escolar que sufren; ampliar el cuadro de medicamentos del programa de gratuidad de la SSDF para las discapacidades mental o psicosociales; establecer lineamientos para modificar las actuales condiciones laborales y desarrollar un "sistema de apoyo integral a la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad."

**Ej. 2208** • Hacer accesible la totalidad de los servicios de salud para las personas con discapacidad, tanto en el aspecto físico, como en el de información y comunicaciones, para lo cual se deberá realizar un diagnóstico de las necesidades y trazar un plan de acción progresivo con el correspondiente presupuesto, así como disponer del servicio de intérpretes de LSM<sup>6</sup>, capacitar a las y los médicos en expresiones básicas de LSM, y publicar información y escribir o imprimir las recetas en sistema braille.

*Responsables:* Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias-SSDF, Sedeso  
*Corresponsables:* ALDF (etiquetación del presupuesto), Subsecretaría de Egresos-SF

*Plazos:* corto (diagnóstico y diseño de plan de trabajo) y mediano plazo (implementación)

**e. Adecuación de infraestructura y presupuesto.**

Estas acciones buscan destinar partidas etiquetadas en el presupuesto de egresos del D.F., suficientes para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Entre otras, se contemplan acciones para la accesibilidad en establecimientos mercantiles y en todo edificio público, en vía pública, transporte, en la información y comunicaciones, en eventos culturales; para los servicios relacionados con la impartición y administración de justicia; de igual forma se plantea crear un Hospital del D.F. especializado en discapacidades intelectuales, mentales o psicosociales, etc.

<sup>6</sup> Lengua de Señas Mexicana

**f. Capacitación y sensibilización de servidores públicos.**

Este grupo de acciones busca fortalecer las capacidades de los servidores públicos que tienen la obligación de atender con sensibilidad y respeto a este sector en materia de sus derechos, y el lenguaje y trato que les es debido, en particular a los niveles de tomadores de decisiones.

**g. Diseño e implementación de campañas.**

Estas acciones buscan promover de modo permanente una cultura social inclusiva y de no discriminación pensada por y para personas con y sin discapacidad, de concientización y sensibilización para la sociedad civil, familiares y sector gubernamental; de información para la prevención de nuevas enfermedades; para la promoción del empleo y sus contratación.

**h. Diseño e implementación de sistemas de acceso a la información.**

Este grupo de acciones pretende garantizar el acceso a la información para las personas con discapacidad y generar datos y estadísticas que respondan a sus necesidades y sirvan de insumos para investigaciones y la evaluación de la eficacia de las políticas públicas; desarrollar e implementar un sistema de información y estadística desagregada por sexo, edad, condición socioeconómica, tipo de discapacidad y lugar de residencia, y que contenga información sobre los programas y servicios para su atención; desarrollar un registro único de personas con discapacidad en el D.F., y desarrollar contenidos informativos con enfoque de género y que atiendan a la niñez, a las personas adultas mayores, etc.

**5****Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derechos de las personas con discapacidad**

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia de derechos de las personas con discapacidad, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
2. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
3. Consejo Promotor para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad
4. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
5. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
6. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
7. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
8. Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF)
9. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
10. Secretaría de Finanzas (SF)
11. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal (STyFE)
12. Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal (Sedeco)
13. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
14. Secretaría de Educación del Distrito Federal (SEDF)
15. Secretaría de Cultura (SC)
16. Secretaría de Turismo del Distrito Federal (ST)
17. Consejería Jurídica y Servicios Legales del Distrito Federal (CJSL)
18. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF)
19. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)
20. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
21. Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal (Copred)
22. Consejo de Población del Distrito Federal
23. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
24. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM)
25. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
26. Instituto de Estudios Superiores en Administración Pública
27. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve)
28. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF)
29. Registro Civil
30. Sistema de Radio y Televisión del Distrito Federal
31. Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
32. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal
33. Escuela de Policía
34. Preparatorias del Distrito Federal
35. Sistema de Transporte Colectivo del Distrito Federal (STC -Metro)
36. Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP)
37. Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal
38. Metrobús
39. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
40. Organismos Públicos Autónomos del Distrito Federal (OPAS)

41. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
42. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal (JLCA)
43. Delegaciones del D.F
44. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF)
45. Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)
46. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
47. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF)
48. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

## 6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: [www.derechoshumanosdf.org.mx](http://www.derechoshumanosdf.org.mx)
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: [www.vigilatusderechosdf.org.mx](http://www.vigilatusderechosdf.org.mx)

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
<b>Seguridad Humana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a un medio ambiente sano</li> <li> Derecho al agua</li> <li> Derecho a la vivienda adecuada</li> <li> Derecho a la educación</li> <li> Derecho al trabajo</li> <li> Derecho a la salud</li> <li> Derechos sexuales y derechos reproductivos</li> </ul>	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> <li> Las mujeres</li> <li> La infancia</li> <li> Las y los jóvenes</li> <li> Los pueblos y comunidades indígenas</li> <li> Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex</li> <li> Las poblaciones callejeras</li> <li> Las personas adultas mayores</li> <li> Las personas con discapacidad</li> <li> Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo</li> <li> Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial</li> </ul>
<b>Democracia y Derechos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a la igualdad y a la no discriminación</li> <li> Derecho al acceso a la información</li> <li> Derecho a la libertad de expresión</li> <li> Derechos políticos</li> </ul>	
<b>Sistema de Justicia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales</li> <li> Derecho al acceso a la justicia</li> <li> Derecho a un debido proceso</li> <li> Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión</li> </ul>	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

[vigilatusderechosdf.org.mx](http://vigilatusderechosdf.org.mx)

